

El factor religioso en la Europa de las libertades

Yolanda García Ruiz

Universitat de València



El número monográfico que tengo el gusto de presentar a los lectores toma como referente de análisis la dimensión religiosa del hombre y su incidencia jurídica en la denominada *Europa de las Libertades*. Los estudios que lo conforman abordan temas muy diversos: desde la regulación jurídica matrimonial a la fiscalidad aplicable a las entidades religiosas; la relación existente entre el poder civil y el religioso en los diversos Estados miembros o el análisis y alcance jurídico que ha tenido el uso de símbolos religiosos en la realidad europea de los últimos años. En todas las colaboraciones, pese a la diversidad de las cuestiones tratadas, subyace un denominador común: la incidencia del factor religioso en la compleja construcción de una Europa unida.

La Unión Europea es, en última instancia, una empresa de unidad. Y necesita para alcanzar su consolidación jurídica y política, no sólo ser aceptada, sino también interiorizada por los nacionales de los distintos Estados miembros.

La Europa que se quiere presentar ante la comunidad internacional como una potencia unida, no sólo en lo económico sino también en lo político, lo jurídico y lo cultural, necesita que los europeos se sientan como tales entre sí y ante el mundo.

Hasta la fecha, la construcción europea, gestionada por los gobiernos mediante la firma de sucesivos tratados internacionales que la han ido conformando, se ha realizado demasiado lejos del sentimiento y *la emoción* de los ciudadanos. Tal vez por ello, dicho proceso comenzó, en su momento, a mostrar síntomas de agotamiento que se han dejado sentir intensamente en los últimos años.

Es conocido, que la negativa francesa y holandesa a la ratificación de la denominada "Constitución Europea" ha supuesto un duro golpe del cual la Unión aún no se ha recuperado. Quizá, por ello, constituye un convencimiento generalizado que la construcción europea se debe relanzar partiendo de lo que une a los ciudadanos de la Unión. Los ciudadanos son, en definitiva, los verdaderos protagonistas de la Europa unida.

En esa búsqueda de la unidad, se ha barajado el factor religioso como posible elemento de cohesión de una pretendida *nación europea*. Sin embargo, utilizar un pasado religioso común, no siempre pacífico, no ha estado exento de controversia.

Todos recordarán las tensiones políticas que se suscitaron en relación con la mención de la *cuestión religiosa* en el preámbulo de la malograda Constitución europea. No obstante, pese a las tensiones, la herencia religiosa común quedó finalmente reflejada en el texto que se propuso como definitivo.

Siendo cierta la existencia de una herencia religiosa común en Europa, el lector podrá constatar, a través de las colaboraciones de los distintos autores, que la diversidad en materia religiosa es también una característica que define a los europeos.

La relación dialogal existente entre cada Estado miembro y las entidades religiosas que tienen presencia institucional en ellos varía de forma significativa si se analizan individualizadamente. Como se recordará, diversa es la relación que mantiene el Estado francés con el factor religioso y la relación Estado-religión del modelo británico. El Estado francés, se guía por la aplicación estricta del principio de laicidad, dado que éste constituye uno de los basamentos de la República francesa. Por el contrario, la Reina de Inglaterra, además de ser la cabeza del Estado, es “la cabeza” de la Iglesia anglicana que es la iglesia oficial.

La existencia de una herencia religiosa une ciertamente a los europeos pero su relación con el factor religioso parece, al propio tiempo, diferenciarles, puesto que coexisten en un mismo espacio jurídico, político y cultural modelos confesionales y laicos.

Las aparentes contradicciones en la amalgama de respuestas socio-jurídico-políticas que se producen en los distintos países de la Unión y en sus ciudadanos no son más que el resultado de la evolución histórica plasmada en las normas jurídicas que reconocen y tutelan las libertades superiores del ser humano en sus diversas manifestaciones.

No obstante, no hay un solo Estado miembro en Europa, ni confesional ni laico, en el que no se desee respetar la Libertad. Esa Libertad, con mayúsculas, en la cual se inserta, de forma ineludible, la libertad más íntima de todo ser humano: la libertad de pensamiento, conciencia y religión.

